



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Informe

Número:

Mendoza,

Referencia: DICTAMEN 10/25- DESINVERSIÓN DE ESTERILIZACIÓN POR CALOR SECO

SECCIONES DE ESTE DOCUMENTO- I-TITULO- II-RESUMEN- III-DICTAMEN

I-TITULO: DESINVERSIÓN DE ESTERILIZACIÓN POR CALOR SECO DE MATERIAL ODONTOLÓGICO EN PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

II- RESUMEN

Introducción: Los equipos para esterilización son dispositivos médicos destinados a prevenir las infecciones asociadas al cuidado de la salud (IACS) mediante la eliminación total de microorganismos de instrumentos o materiales. El proceso de esterilización es complejo e incluye varias etapas que deben cumplirse correctamente para que sea efectivo. Requiere un monitoreo rutinario con indicadores para verificar el funcionamiento de los esterilizadores y el proceso de esterilización. Las infecciones del sitio quirúrgico (ISQ) son las IACS más frecuentes en los países en desarrollo y generan una sobrecarga en los servicios sanitarios. En odontología se utilizan dispositivos críticos, que penetran tejidos blandos o huesos, piezas de mano pueden contaminarse internamente con material del paciente y semicríticos que entran en contacto con los tejidos blandos sin penetrarlo. La actividad en el consultorio odontológico expone al equipo de salud y a los pacientes a numerosos agentes infecciosos. Los métodos de esterilización en el primer nivel de atención de Mendoza presentan una alta disparidad, predominando el uso de calor seco (estufa). **Tecnologías:** Se consideraron en el informe los métodos de esterilización por calor seco (estufa) y por calor húmedo (autoclave). **Objetivos:** Evaluar la eficacia, seguridad y consideraciones operativas de los métodos de esterilización, analizar los costos y las implicancias organizacionales para el sistema de salud público de la provincia de Mendoza. **Metodología:** Se realizó una búsqueda bibliográfica no estructurada y consultas con especialistas en esterilización y del nivel central del Ministerio de Salud y Deportes. **Resultados:** Se hallaron 70 documentos de los que se seleccionaron 12. Para los desenlaces de eficacia y seguridad considerados, la esterilización por vapor mediante autoclave cuando el material lo permite sería el método más eficiente, seguro y operativamente viable para esterilizar dispositivos médicos reutilizables. Se reportaron bajas tasas de utilización de indicadores de proceso. En su mayoría las fallas en el proceso se producirían por errores humanos. El efecto en la salud se valoró como considerable. El impacto en salud pública se consideró probablemente positivo. **Conclusiones:** La esterilización por calor húmedo sería más eficaz que la realizada por calor seco, aunque su efectividad depende de una adecuada gestión del proceso. Se estima que a largo plazo su utilización resultaría en una optimización de recursos utilizados.

Fecha de publicación: 19-12-25.

El documento completo "**DESINVERSIÓN DE ESTERILIZACIÓN POR CALOR SECO DE MATERIAL ODONTOLÓGICO EN PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN**" puede leerse en <https://aets.com.ar/informes-con-dictamen/>

III- DICTAMEN 10/25

Vista la consulta acerca de la desinversión de equipos de esterilización por calor seco para el procesamiento del instrumental del servicio de odontología en el sistema de salud de Mendoza,

Considerando;

El Informe de Evaluación titulado "DESINVERSIÓN DE ESTERILIZACIÓN POR CALOR SECO DE MATERIAL ODONTOLÓGICO EN PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN "

Que se ha dado lugar a participación de interesados, tales como expertos, prestadores, financiadores y representantes de pacientes

Que se ha cumplimentado el período de consulta pública establecido por Res-14/2025-AGPET

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 inciso d) de la Ley 9.547 y su Decreto Reglamentario N°1777/24

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EVALUACIONES DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

-DICTAMINA-

Art.1° Establecer la desinversión de la esterilización por calor seco destinado a material odontológico, en el primer nivel de atención en un período de 5 (cinco) años, sujeto a recursos disponibles.

Art.2° Priorizar la incorporación del método de esterilización por calor húmedo para material de uso odontológico y todo aquel compatible en caso de requerir reposición o establecimiento de unidades de esterilización, en los establecimientos del sistema de salud provincial.

Art.3° El presente dictamen tendrá los efectos previstos en el artículo 6° de la Ley N°9.547.

Art.4° Invítese a adherir al presente dictamen a prestadores, financiadores del sistema de salud, provinciales y nacionales.

Art.5° Comuníquese, publíquese, archívese.

